OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0300/01/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/0737/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

JOSE LORENZO RIVERA SOSA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3375/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DE CERRIL Y DE MONTE UBICADO EN LA SECCIÓN DE RINCONADA, Chignahuapan, D-21-053-CER-002/15, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 492.130 Metros cúbicos	45	455	499	27011202	27011246
RÚSTICO DE CERRIL Y DE MONTE UBICADO EN LA SECCIÓN DE RINCONADA, Chignahuapan, D-21-053-CER-002/15, brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 159.420 Metros cúbicos	25	500	524	27011247	27011271
RÚSTICO DE CERRIL Y DE MONTE UBICADO EN LA SECCIÓN DE RINCONADA, Chignahuapan, D-21-053-CER-002/15, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 27.980 Metros cúbicos	4	525	528	27011272	27011275
RÚSTICO DE CERRIL Y DE MONTE UBICADO EN LA SECCIÓN DE RINCONADA, Chignahuapan, D-21-053-CER-002/15, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 9.070 Metros cúbicos	2	529	530	27011276	27011277
RÚSTICO DE CERRIL Y DE MONTE UBICADO EN LA SECCIÓN DE RINCONADA, Chignahuapan, D-21-053-CER-002/15, madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 71.540 Metros cúbicos	8	531	538	27011278	27011285
RÚSTICO DE CERRIL Y DE MONTE UBICADO EN LA SECCIÓN DE RINCONADA, Chignahuapan, D-21-053-CER-002/15, brazuelos, *Quercus sp.*, (Encino), 116.500 Metros cúbicos	18	539	556	27011286	27011303
RÚSTICO DE CERRIL Y DE MONTE UBICADO EN LA SECCIÓN DE RINCONADA, Chignahuapan, D-21-053-CER-002/15, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 107.770 Metros cúbicos	17	557	573	27011304	27011320

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0300/01/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/0737/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 5/5 EXP. 105/15 P

L´MCCP/I´MMJ/ych